

Corresponde al Expediente N° 866/2022

Pilar,

21 JUN 2022

**VISTO:**

El Expediente de la referencia y el Nro. 1658/2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante Decreto Municipal N° 279/22 se adjudicó la Licitación Pública N° 39/2021, para la construcción de un edificio nuevo de la Escuela Secundaria Nro. 38 en la Localidad de Presidente Derqui, Partido del Pilar, al proveedor PROBA S.A., CUIT: 30-51900298-8, por un monto de \$ 119.011.609,98 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Once Mil Seiscientos Nueve con 98/100).

**Que** con fecha 06 de junio de 2022 la Dirección de Contaduría emitió la Orden de Pago N° 7027 por el pago de la factura B 00004-0000103 a favor del mencionado proveedor cuyo monto asciende a \$ 6.135.388,32 (Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 32/100) correspondiente al Certificado de Obra N° 3.

**Que** la factura se encuentra imputada al Fondo Afectado N° 143 "Peed Prog. Esp. Emergencia Educativa".

**Que** el recurso no cuenta con fondos suficientes para abonar la totalidad de la factura B 00004-0000103 a favor del proveedor PROBA S.A.

**Que** es menester cumplir con el pago al proveedor a fin de no obstaculizar el avance de las obras debido a la importancia de obtener una mejora en la infraestructura escolar con el objetivo de garantizar una escolarización pública de calidad en el Distrito.

**Que**, asimismo, los recursos del Programa Especial de Emergencia Educativa se acreditarán en la cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nro. 7185-50937/8, la que deberá ser utilizada no sólo como receptora de los fondos sino también pagadora de las acciones financiadas por el Gobierno Provincial.

**Que** en virtud de todo lo precedentemente expuesto, resultó necesario realizar un préstamo de recursos de libre disponibilidad al Fondo Afectado N° 143 para la cubrir la necesidad de fondos y afrontar la erogación.

**Que** el inciso c) del artículo 66 del Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) dispone que la Tesorería debe intervenir en la elaboración de la programación de gastos a fin de permitir una adecuada articulación entre la gestión de caja y la ejecución del Presupuesto.

**Que** por su parte, el inciso g) del artículo 66 del citado Decreto dispone que la Tesorería también debe intervenir en la evaluación e instrumentación de préstamos u otro tipo de operaciones para la cobertura de necesidades transitorias.

**Que** en consecuencia, ha procedido la Tesorería General del Municipio con las tareas encomendadas en los párrafos precedentes.

**Que** a su vez ha tomado la intervención de su competencia el Contador Municipal en virtud de lo dispuesto por el inciso 6° del artículo 187 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58 y sus modificatorias) en tanto enuncia que es obligación del Contador Municipal expedirse en todas las actuaciones vinculadas a las actividades económico-financieras del Municipio.

**Que** asimismo ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

**Que** el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian



Corresponde al Expediente N° 866/2022

Pilar, 21 JUN 2022

que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA:**

**Artículo primero:** Convalidase la transferencia realizada por la Dirección de Tesorería del Municipio que se detalla en el Anexo.

**Artículo segundo:** Autorízase a la Dirección de Tesorería del Municipio a efectuar, sin más, las transferencias que pudieran corresponder para proceder a la devolución de los fondos dispuestos cuando se efectivice su ingreso en las arcas municipales.

**Artículo tercero:** Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

**DECRETO N°:**

-1285-22

  
Soledad Peralta  
**Secretaría General**

  
Federico Achával  
**INTENDENTE MUNICIPAL**



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 866/2022  
Pilar,

21 JUN 2022

ANEXO

Código	Fondo afectado	Cuenta Bancaria	Ingreso	Egreso
143	Peed Prog. Esp. Emergencia Educativa	Bco. Provincia Cuenta 7185-50937/8	\$ 6.135.388,32	\$ -
Saldo sin afectación (ROI)	Recursos Ordinarios sin Afectación	Bco. Provincia Cuenta: 7185-50640/9	\$ -	\$ 6.135.388,32
			<b>\$ 6.135.388,32</b>	<b>\$ 6.135.388,32</b>

DECRETO N°: -1285-22

  
Soledad Peralta  
Secretaría General

  
Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL